



SALTA, 11 FEB 2019

RESOLUCIÓN N° **027**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140- 9531/18 – Cpde. I

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Lic. Roxana Celeste Dib y el Procurador Enzo Ramiro Pepelnac, Presidente y Secretario respectivamente de la Fundación Conciencia Social Salta, solicitan se otorgue Reconocimiento Oficial del seminario “El Juego Escénico en el Aula”, a realizarse el 19 y 20 de Abril de 2019, en las localidades de Rosario de Lerma y Capital de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación serán Supervisores, Directivos, Docentes de todas las áreas y niveles y Asistentes Escolares;

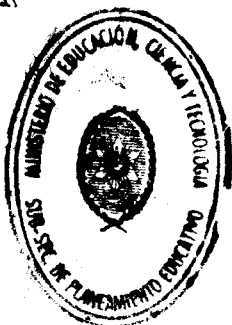
Que la acción se realizará el 19 y 20 de Abril de 2019, con una carga horaria de 8 horas reloj, equivalente a 11 horas cátedra;

Que el seminario se enmarcará en la modalidad presencial, siendo los expositores: Prof. Elida Raquel Montañez, Prof. Elsa del Valle Liendo y Prof. Sandra Graciela Vercellino;

Que el objetivo general es:

- Contribuir a la formación continua de los profesionales vinculados a la educación y la salud en las temáticas de Teatro.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente seminario;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **027**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140- 9531/18 – Cpde. I

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

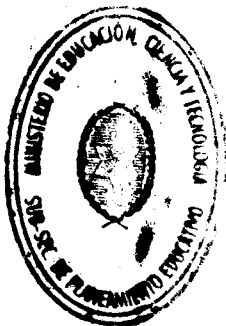
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al seminario “El Juego Escénico en el Aula”, de acuerdo a la presentación realizada por la Lic. Roxana Celeste Dib y el Procurador Enzo Ramiro Pepelnac, Presidente y Secretario respectivamente de la Fundación Conciencia Social Salta destinada a Supervisores, Directivos, Docentes de todas las áreas y niveles y Asistentes Escolares, que se realizará el 19 y 20 de Abril de 2019, en las localidades de Rosario de Lerma y Capital de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRA
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta